



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria (Málaga), previa convocatoria se reúnen bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, los Señores Tenientes de Alcalde componentes de la Junta de Gobierno Local, al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten los señores mencionados más abajo, asistidos por el Secretario acctal. que suscribe.

SEÑORES ASISTENTES
PRESIDENTA

Doña María Encarnación Anaya Jiménez

CONCEJALES

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don José María Gómez Muñoz
Don Pedro Fernández Ibar
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Sonia Jiménez Baeza
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves
Doña Yolanda Florido Maldonado

SECRETARIO ACCIDENTAL.-
Don Rafael Sánchez García

De orden de la Presidencia, se inicia la sesión siendo las trece horas.

1) **CESIÓN DE VIALES Y ZONAS VERDE DE URBANIZACIÓN PARAÍSO DEL SOL (5037/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“8.- Cesión de viales y zonas verde de urbanización Paraíso del Sol (5037/2015), se dio cuenta de escrito presentado y documentación complementaria, así como del informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que dice:

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

Escrito presentado en fecha 22 de Abril de 2.015, Reg. Ent. nº 2015-E-RC-6486, presentado por Doña [REDACTED], solicitando la aprobación de Segregación de un lote de terreno de la finca registral nº 2664, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga situada en Urbanización Paraíso del Sol de este municipio y cesión al Ayuntamiento del resto de la finca coincidiendo aproximadamente con los viales y zonas verdes del sector en el ámbito de la finca.

INFORME:

La Urbanización “Paraíso del Sol” actualmente suelo urbano consolidado, ejecutándose con anterioridad a la aprobación del Plan General de 18 de Mayo de 1992, aún tiene pendiente la cesión de viales y zonas verdes públicas del sector.

El objeto de la documentación que se analiza es segregarse de la finca registral 2664 con una superficie inicial de 28.261 m² (Registro de la propiedad nº 7 de Málaga, IDUFIR:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

29025000228129) un lote de terreno de 600,33 m² como parcela independiente. Ya figura en catastro con Ref. Cat. 9251801UF8695S0001QX, aunque con 752 m² de suelo por desajustes de alineación interior con los linderos reales.

Se propone también en la solicitud, que la parcela restante conforme una cesión a "cuerpo cierto" de las zonas verdes y viales del ámbito de la finca matriz en la urbanización Paraíso del Sol

La segregación de este lote de terreno se realiza conforme la calificación prevista, segregando una parcela edificable calificada como unifamiliar aislada tipo 1 (UAS-1) y quedando el resto de finca matriz para la cesión de viales y zonas verdes de dominio y uso público en el ámbito de la urbanización que abarca la finca.

En el siguiente cuadro se describe la parcela segregada resultante y detalle de las superficies de cesión por usos, viario y de zona verde, corrigiendo el cuadro de superficies estimado en planos aportados, haciendo coincidir la superficie de la finca matriz conforme a la recogida en Nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº7, que figura con 28.261 m²:

	Superficie
Finca matriz Nº Reg. 2664	28.261,00 m ²
Lote de Terreno a segregar	600,33 m²
Zona verde Pública	
Zona verde1	2.307,898 m ²
Zona verde2	5.371,217 m ²
Zona verde3	1.035,092 m ²
Zona verde4	273,803 m ²
Total Z. verde	8.988,01 m²
Viario	18.672,66 m²
Total cesión	27.660,67 m²

Para la efectiva cesión de dichos terrenos deberá presentarse copia autorizada y protocolizada de la escritura de cesión.

VALORACION: Por tratarse de terrenos destinados a trazado viario y zonas verdes se adopta el módulo de 6,01 €/m², lo que supone una valoración de:

$$27.660,67 \text{ m}^2 \times 6,01 \text{ €/m}^2 = 166.240,63 \text{ €}.$$

PROPUESTA:

Se propone la aprobación de la segregación de lote de terreno de 600,33 m² con calificación de unifamiliar aislada tipo1 (AUS-1) y aceptar la tramitación de las escrituras de cesión de 27.660,67 m² de suelo a cuerpo cierto, compuestos de 18.672,66 m² de suelo pertenecientes al viario actual en el ámbito de la finca y unos 8.988,01 m² de suelo pertenecientes a 4 polígonos calificados como Zonas Verdes Independientes, todo ello reflejado en documentación adjunta.

Corresponde en cualquier caso al órgano superior competente, la decisión sobre aceptar la tramitación de la cesión de una parte del total de zonas verdes y viario de la urbanización Paraíso del Sol, sin perjuicio del reclamo del resto de las cesiones pendientes en la urbanización Paraíso del Sol.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Arquitecto municipal (Firmado electrónicamente al margen) Víctor Manuel Pérez Amador

La Comisión con 11 votos a favor (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA), 2 abstenciones (C's) dictamina favorable la propuesta contenida en el precedente informe."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO ADJUDICACIÓN A FAVOR DE UTE ENDESA INGENIERÍA S.L.U. – ENEL SOLE S.R.L. (8832/2015-1).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“11.- Propuesta de Alcaldía sobre modificación de responsable de contrato adjudicación a favor de UTE Endesa Ingeniería S.L.U. – Enel Sole S.R.L. (8832/2015-1), se dio cuenta de Propuesta de Alcaldía que dice como sigue:

PROPUESTA DE ALCALDIA

ASUNTO.- Modificación de responsable de contrato.

ANTECEDENTES.- Con fecha 25-7-2013, el Pleno Municipal acordó la adjudicación a favor de la UTE Endesa Ingeniería S.L.U. – Enel Sole S.R.L., del contrato mixto de suministro y servicio integral del alumbrado público de Rincón de la Victoria, en la cantidad de 630.864,33 euros IVA excluido para el primer año.

En el mismo acuerdo se nombró responsable del contrato a la Sra. Arquitecta Municipal Doña Eva Plazas Díaz.

Por necesidades de funcionalidad, y con motivo de la nueva organización municipal realizada después de la toma de posesión de la nueva corporación surgida tras las elecciones locales de mayo pasado, teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1-7-2015, por el que se delegan en la Junta de Gobierno determinadas competencias de aquel órgano, y habida cuenta de que no se trata de adjudicar o modificar el contrato, sino simple y llanamente del cambio en la persona física que ejerce las funciones de responsable del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 52 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone a sus compañeros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Revocar el nombramiento de responsable del contrato en la persona de Doña Eva Plazas Díaz.

Segundo.- Nombrar responsable del contrato mixto de suministro y servicio integral del alumbrado público de Rincón de la Victoria, suscrito con la UTE Endesa Ingeniería S.L.U. – Enel Sole S.R.L. con fecha 5-7-2013, al Sr. Ingeniero Técnico Municipal, Don Mario Fernández García.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- LA ALCALDESA, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo. María Encarnación Anaya Jiménez.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 C's, 2 ARincón, 1IULV-CA), 4 abstenciones (PP) dictamina favorable la propuesta de la Alcaldía.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON PUBLICIDAD EN RINCÓN DE LA VICTORIA A FAVOR DE GMG MOBILIARIOS URBANOS, S.A. (8832/2015-2).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“12.- Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de responsable de contrato administrativo de Concesión de Bienes de Uso Público Municipal con Publicidad en Rincón de la Victoria a favor de GMG Mobiliarios Urbanos, S.A. (8832/2015-2), se dio cuenta de la Propuesta de Alcaldía que dice como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO.- Nombramiento de responsable de contrato.

ANTECEDENTES. Con fecha 25-04-08, el Pleno Municipal acordó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de Concesión de Bienes de Uso Público Municipal con Publicidad en Rincón de la Victoria a favor de GMG Mobiliarios Urbanos, S.A., firmándose el contrato el 13-6-08.

Este contrato se regía, entre otras, por la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), según Texto Refundido aprobado mediante RDL 2/2.000, derogado parcialmente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a su vez lo fue, por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vigente actualmente, que introduce en su art. 52 la figura del responsable del contrato.

Por la necesidad de actualizar el contrato administrativo de Concesión de Bienes de Uso Público Municipal con Publicidad en Rincón de la Victoria a la legislación vigente, esta Alcaldía propone a sus compañeros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar responsable del Contrato administrativo de Concesión de Bienes de Uso Público Municipal con Publicidad en Rincón de la Victoria, suscrito con la empresa GMG Mobiliarios Urbanos, S.A. con fecha 25-04-08, a la Jefa del Negociado de Vía Pública, doña Carmen Galacho Zugasti.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- LA ALCALDESA, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo: María Encarnación Anaya Jiménez.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la Propuesta de la Alcaldía.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) **PROPUESTA DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE CONTRATO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE RINCÓN DE LA VICTORIA A FAVOR DE LA EMPRESA RINCÓN BUS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (8832/2015-3).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“13.- Propuesta de Alcaldía nombramiento de responsable de contrato adjudicación definitiva del contrato de concesión administrativa del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Rincón de la Victoria a favor de la empresa Rincón bus Sociedad Cooperativa Andaluza (8832/2015-3), se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía que dice como sigue:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO.- Nombramiento de responsable de contrato.

ANTECEDENTES. Con fecha 29-01-10, el Pleno Municipal acordó la adjudicación definitiva del contrato de concesión administrativa del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Rincón de la Victoria a favor de la empresa Rinconbús Sociedad Cooperativa Andaluza, firmándose el contrato el 24-02-10.

Este contrato se regía, entre otras, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), derogado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vigente actualmente, que introduce en su art. 52 la figura del responsable del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por la necesidad de actualizar el contrato de concesión administrativa del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Rincón de la Victoria a la legislación vigente, esta Alcaldía propone a sus compañeros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar responsable del contrato de concesión administrativa del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Rincón de la Victoria, suscrito con la empresa Rinconbús Sociedad Cooperativa Andaluza el 24-02-10, al Jefe del Negociado de Patrimonio y Transporte, don Francisco Barranco Román.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- LA ALCALDESA, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo: María Encarnación Anaya Jiménez.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la propuesta de la Alcaldía.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

5) TOMA CONOCIMIENTO DE INFORME DE ESTADO DE LAS CAPTACIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA EN EL MUNICIPIO, PRESENTADO POR HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A. (9588/2015).

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del informe de Estado de las Captaciones de Agua Subterránea en el Municipio, presentado por Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.

6) PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del Borrador de reforma del Reglamento de Participación Ciudadana.

7) TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DEPORTIVAS.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del Informe de situación de las Instalaciones Públicas Deportivas.

8) **PROPUESTA PLAN DE RESCATE SOCIAL.**- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación de fecha 16/9/2015, con el Interenido y Conforme de la Intervención Municipal:

“PROPUESTA

DOÑA YOLANDA FLORIDO MALDONADO, CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), A MIS COMPAÑEROS DE CORPORACION PARA SU APROBACION SI PROCEDE:

EL PLAN DE RESCATE SOCIAL, responde a un compromiso adquirido por este Equipo de Gobierno a través del cual pretendemos que no haya ninguna persona mal nutrida por causas sociales, ni familias en situación de pobreza energética; en definitiva, erradicar situaciones de pobreza que potencian las desigualdades existentes en las personas de nuestro municipio, contemplando todas las variables influyentes en estos



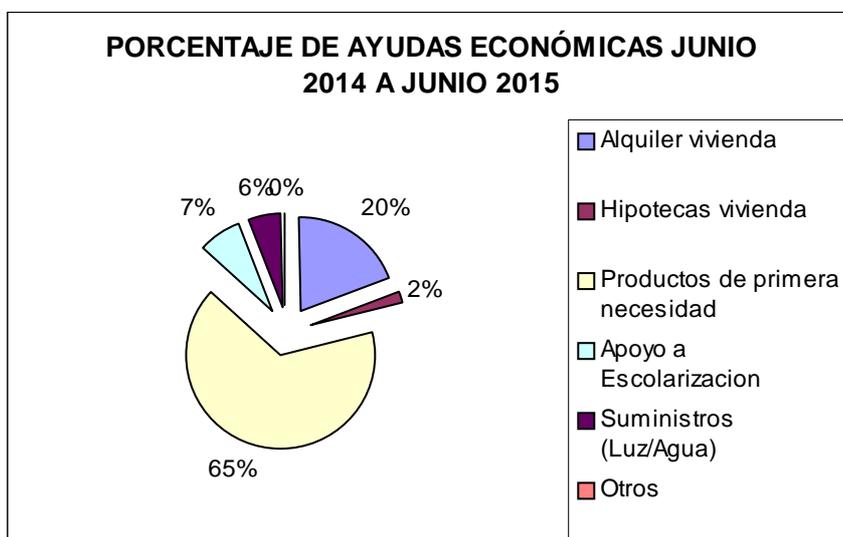
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

hechos: Vivienda, Pobreza energética, Alimentación, Empleo, Educación, Salud, etc., para trabajar mediante la transformación familiar y contemplar que serán medidas a corto, a medio y largo plazo.

Tenemos que destacar que nuestro municipio ha acordado adherirse a la red ciudad-refugio apostando por la cultura de la hospitalidad, la inclusión y la solidaridad; por lo tanto, todas las acciones que se contemplan en el plan incluyen a las personas refugiadas.

La elaboración de este plan de rescate social, parte de un diagnóstico elaborado por el personal técnico del área de Políticas Sociales e Igualdad, del cual hemos obtenido las siguientes conclusiones:

Desde Junio 2014 a Junio de 2015 se ha destinado a Ayudas económicas un total de 219.464,65€, lo que ha supuesto 745 ayudas a familias, desglosadas en el siguiente gráfico:



Las medidas que vamos a contemplar en el Plan de Rescate social estarán sujetas a cambio, dependiendo de la realidad del municipio, siendo el enfoque en este momento paliar la situación de vulnerabilidad de las personas de nuestro municipio.

** Apoyar a las familias en el afrontamiento de gastos de servicios básicos y adquisición de productos de primera necesidad.*

** Apoyar a las familias para sufragar los gastos que conllevan la permanencia en el sistema educativo en las etapas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos.*

** Mejorar las oportunidades y la inclusión social de menores y adolescentes garantizando el éxito escolar, mediante un servicio de Refuerzo escolar, Servicio de logopedia y apoyo psicológico.*

** Potenciar el acceso al mercado laboral a Personas con dificultades de acceso al empleo.*

** Crear una red de alojamiento a familias en riesgo de exclusión.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

** Apoyar a familias con la prestación de Ayuda a domicilio en situaciones que no son contempladas en la ley de dependencia.*

** Asegurar que ningún menor sufre carencia alimenticia durante los periodos de vacaciones, para ello, estableceremos servicios de comedor y desayuno durante la época vacacional.*

** Proteger que ningún mayor sufra carencia alimenticia, para ello estableceremos el servicio de catering de comidas a domicilio.*

** Crear una red de acompañamiento a mayores para que no exista ningún mayor en soledad en nuestro municipio.*

** Garantizar la inserción social, laboral, educativa y sanitaria de las personas refugiadas.*

La financiación destinada a este Plan de Rescate procede de la reducción del 30% del los sueldos de los Concejales y del Personal Eventual.

De Junio a Diciembre de 2015, se va a producir un ahorro de 125.000€, contemplado en la modificación presupuestaria Nº 2 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada en el Pleno extraordinario de fecha 16 de Septiembre de 2015, y que se incorporará en el Área de Políticas Sociales e Igualdad.

Asimismo, quiero indicar que para el ejercicio 2016, este plan de rescate estará dotado con 250.000€.

Por todo ello, propongo que la Junta de Gobierno acuerde la aprobación del Plan de Rescate Social.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

9) DACIÓN CUENTA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PARQUES INFANTILES MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del informe sobre el estado de los Parques Infantiles Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA,

(Firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO ACCTAL.,